



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2024-MPPA-A-S.C.O.

Aguaytía, 22 de febrero de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2024, celebrado el día 22 de febrero de 2024; el Expediente Interno 529-2024; el Informe N° 075-2024-MPPA-A-ALC-GM-OGA-OG/RR.HH; de fecha 29 de enero de 2024; el Informe N° 0036-2024-MPPA-A/OGA, de fecha 31 de enero de 2024; Informe Legal N° 062-2024-MPPA-A/OGAJ-AEBA, de fecha 09 de febrero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°.27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) la autonomía municipal supone capacidad de auto desarrollo en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desarrollo pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables.

De acuerdo al análisis del Informe N° 075-2024-MPPA-A-ALC-GM-OGA-OG/RRHH, de fecha 29 de enero del 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Padre Abad se evidencia una serie de problemas a raíz de aprobarse una ordenanza que actualizaba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la entidad, pero que a su vez no contaba con la actualización de los demás documentos de gestión como lo es el CAP, MCC, MOF, etc. ya que estos se interrelacionan entre sí. Es así que se evidencia un conflicto de contenido entre la ordenanza y la aprobación de su ROF y los demás documentos de gestión de la entidad.

Asimismo, se menciona que la Municipalidad Provincial de Padre Abad actualmente ha designado a 16 cargos de confianza sin haber contado con el CAP el cual menciona el tope máximo de empleados que pueden ser designados en cargos de confianza, entrando en conflicto así el número de cargos designados y que podrían generar situaciones adversas para esta entidad; este número de cargos de confianza se puede evidenciar del CAP que fue aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 034-2011-MPPA-A de fecha 29 diciembre de 2011. Por otro lado, se evidencio el conflicto con las designaciones de algunas subgerencias que no estaban facultadas de ser designadas encargos de confianza y no se cuenta con un manual clasificador de cargos actualizado y lo cual dificulta en gran medida la evaluación de los perfiles.

Del mismo modo se evidencio un conflicto con algunos servicios brindados por esta entidad a la población así como por ejemplo son el de Seguridad Ciudadana, transporte y el recojo de inservibles y los programas sociales las cuales se vieron entorpecidas por el cese del cargo.

Cabe señalar que otras situaciones de conflicto se generaron en diferentes áreas debido a que algunas dependencias o unidades han desaparecido o fueron absorbidas por otras de mayor jerarquía y que a su vez dichas áreas cuentan con personal asignado y permanente, por lo que a esta altura del proceso surgió el problema de la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA -
ES COPIA DEL ORIGINAL
FECHA: 18 JUN 2024
Victor Cardenas Valles
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Vº Bº
ALCALDIA
AGUAYTIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Vº Bº
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO GESTION DE DOCUMENTACION
AGUAYTIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

designación de los nuevos responsables debido a que no se contaba con los perfiles para esos cargos así como tampoco se contaba con cargos de confianza y generaría una situación que podría recaer en un tipo de carácter penal.

Finalmente, el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, sugiere que la documentación sea remitida a sesión de concejo para su evaluación por los considerandos antes mencionados y que el artículo segundo de la Ordenanza N° 021-2023-MPPA-A, de fecha 20 de octubre del 2023, sea modificada a fin de que las actividades de la entidad no se vean paralizadas o detenidas, y que a su vez esta modificación sea de permanencia hasta que los demás documentos de gestión estén en concordancia y armonía con la ordenanza N° 021-2023-MPPA-A.

De acuerdo al Informe N° 0036-2024-MPPA-A/OGA, de fecha 07 de febrero del 2024, el director de la Oficina General de Administración solicita mediante documento a la oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, agendar una fecha para sesión de concejo a fin de aprobar la modificación del artículo segundo de la Ordenanza N° 021-2023-MPPA-A.

Mediante Informe N° 075-2024-MPPA-A-ALC-GM-OGA-OG/RRHH, de fecha 29 de enero del 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, requiere la modificación del artículo segundo de la Ordenanza N° 021-2023-MPPA-A, en vista de que a falta de documentos de gestión la ordenanza antes mencionada no puede surtir sus efectos en su totalidad pues

De acuerdo al Informe Legal N° 062-2024-MPPA-OGAJ-AEBA, de fecha 09 de febrero de 2024, el Director de la oficina General de Asesoría Jurídica opina que se eleve a Sesión de Concejo Municipal, para su debate, análisis y decisión de la aprobación de lo siguiente:

1.- Se Recomienda, pertinente que la Ordenanza Municipal N° 021-2023-MPPA-A, pueda suspender sus efectos para la implementación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), por un lapso pertinente a fin de que esta entidad pueda gestionar los trámites correspondientes para la elaboración o actualización de los instrumentos de gestión como lo son:

- Clasificador de cargos.
- Manual de Organización y Funciones (MOF).
- Cuadro para la Asignación del Personal Provisional (CAPP)
- Otros que sean necesarios.

Ya que, por lo mencionado en los considerandos, la ordenanza N° 021-2023-MPPA-A, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), no puede ser implementada en tu totalidad debido a la ausencia de uno o varias herramientas de gestión que puedan coadyubar a una satisfactoria implementación dentro de esta entidad.

2.- Se Recomienda, que de forma temporal se aplique el Reglamento de Organización y Funciones (ROF - 2017), aprobado mediante la ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A de fecha 20 octubre del 2017, esto durante el lapso en que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF - 2023), aprobado mediante ordenanza Municipal N° 021-2023-MPPA-A, en fecha de 20 de octubre del 2023, cuente con las herramientas de gestión necesarias para su implementación.

3.- Se Recomienda que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, realice las gestiones para la implementación de los instrumentos de gestión como los mencionados en el artículo primero y otros de ser necesarios a fin de que el (ROF - 2023), aprobado mediante ordenanza Municipal N° 021-2023-MPPA-A, en fecha de 20 de octubre del 2023, pueda contrastar y adecuarse con los demás instrumentos de gestión pendientes de ser elaborados o actualizados y aprobados.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto de **UNANIME** del Pleno de Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
ES COPIA FIFI DEL ORIGINAL.

FECHA: 18 JUN 2024

Vieton Cardenas Valdes
= FEDATARIO MUNICIPAL =

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Vº Bº
FEDATARIO MUNICIPAL
AGUAYTIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Artículo 1º.- NO HA LUGAR la suspensión de la Ordenanza Municipal N° 021-2023-MPPA-A, para efectos de la implementación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), por un lapso pertinente a fin de que esta entidad pueda gestionar los trámites correspondientes para la elaboración o actualización de los instrumentos de gestión como son:

- Clasificador de cargos.
- Manual de Organización y Funciones (MOF).
- Cuadro para la Asignación del Personal Provisional (CAPP)
- Otros que sean necesarios.

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Ecor. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
ES COPIA FIFI DE ORIGINAL

FECHA: 18 JUN 2024

Victor Cardenas Valles
= FEDATARIO MUNICIPAL =